



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 012

Lima, 06 DIC. 2018

Visto el Informe N° 031-2018-MML-GDCGRD-ST emitido por la Coordinadora de la Secretaría Técnica de la Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Alcaldía N° 004 de fecha 11 de junio de 2015, se resuelve en su artículo primero, aprobar la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la que será presidida por el Alcalde Metropolitano de Lima y estará constituida por siete (07) Grupos de Coordinación, los cuales se detallan en el Anexo 1, que forma parte integrante del referido Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Ordenanzas Nros. 1885, 1982 y 2041 de fechas 4 de junio de 2015, 25 de agosto de 2016 y 27 de abril del 2017, respectivamente, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 812, estableciéndose, entre otros, que la Gerencia del Ambiente será denominada Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la Gerencia de Salud será sustituida por la Subgerencia de Sanidad y Promoción de la Salud de la Gerencia de Desarrollo Social; y que toda mención a la Subgerencia de Defensa Civil deberá entenderse hecha a la Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme a lo anterior, teniendo en cuenta la propuesta presentada por la Coordinadora de la Secretaría Técnica de la Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, resulta necesario actualizar la conformación de los integrantes de la citada Plataforma de Defensa Civil;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE DECRETA:

**Artículo PRIMERO.-** Modificar el Anexo 1 del Decreto de Alcaldía N° 004 de fecha 11 de junio de 2015, bajo lo siguiente:

#### ANEXO 1

##### 1. SEGURIDAD, BUSQUEDA Y SALVAMENTO

- Gerente de Seguridad Ciudadana - Jefe de Grupo
- Gerente de Participación Vecinal
- Gerencia de Fiscalización y Control
- Representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
- Representante de la Policía Nacional del Perú
- Representante del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – CGBVP
- Otras Instituciones que la situación amerite.

##### 2. SALUD

- Gerente de Solidaridad Salud - Jefe de Grupo
- Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
- Subgerencia de Sanidad y Promoción de la Salud





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

012

- d) *Representante del Seguro Social del Perú – ESSALUD Red Almenara y Red Rebagliati*
- e) *Representante de la Cruz Roja Peruana*
- f) *Representante de la Sanidad de las Fuerzas Armadas*
- g) *Representante de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú*
- h) *Otras Instituciones que la situación amerite.*

### 3. ASISTENCIA HUMANITARIA

- a) *Gerente de Desarrollo Social - Jefe de Grupo*
- b) *Gerencia de Participación Vecinal*
- c) *Gerente del Servicio de Parques de Lima – SERPAR*
- d) *Red Humanitaria Nacional – RHN*
- e) *Otras Instituciones que la situación amerite.*

### 4. AGUA, SANEAMIENTO E HIGIENE

- a) *Subgerencia de Sanidad y Promoción de Salud – Jefe de Grupo*
- b) *Gerente de Desarrollo Social*
- c) *Representante del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A. – SEDAPAL*
- d) *Otras Instituciones que la situación amerite.*

### 5. ANALISIS OPERACIONAL Y RESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS

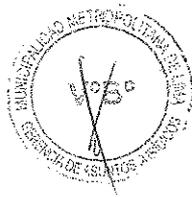
- a) *Gerencia de Desarrollo Urbano - Jefe de Grupo*
- b) *Gerencia de Transporte Urbano*
- c) *Gerencia de Planificación*
- d) *Universidad Nacional de Ingeniería – UNI / CISMID*
- e) *Representante de la Oficina de Naciones Unidas de Coordinación de Asuntos Humanitarios – OCHA*
- f) *Otras Instituciones que la situación amerite.*

### 6. DIRECCION Y COORDINACION DE LA ATENCIÓN EN LA EMERGENCIA

- a) *Gerencia Municipal Metropolitana - Jefe de Grupo*
- b) *Gerencia de Finanzas*
- c) *Gerencia de Asuntos Jurídicos*
- d) *Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres*
- e) *Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional*
- f) *Representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas*
- g) *Representante de la Pontificia Universidad Católica del Perú*
- h) *Representante del Grupo de Trabajo Empresarial para Apoyo en Desastres*
- i) *Otras Instituciones que la situación amerite.*

### 7. LOGISTICA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA

- a) *Gerente de Administración - Jefe de Grupo*
- b) *Gerencia de Participación Vecinal*
- c) *Subgerencia de Personal*
- d) *Gerente del Servicios de Parques de Lima – SERPAR*
- e) *Representante de la Universidad del Pacífico*
- f) *Representante del Grupo de Trabajo Empresarial para Apoyo de Desastres*
- g) *Otras Instituciones que la situación amerite.*





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

012

**ARTICULO SEGUNDO.** – Modificar el Artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 004 de fecha 11 de junio de 2015, bajo lo siguiente:

*"Artículo 2°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres la Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la que será presidida por el Alcalde Metropolitano de Lima, quien cumplirá las funciones establecidas en el numeral 6.3.2 de los Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil" aprobados por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM."*

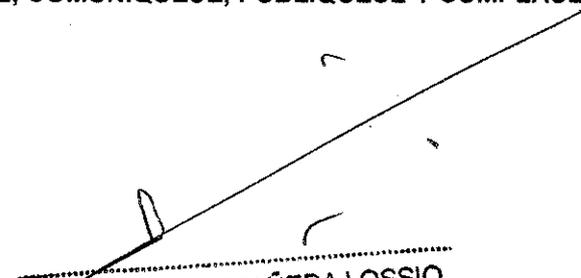
**ARTICULO TERCERO.** – Notificar el presente Decreto de Alcaldía a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO CUARTO.** – El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Publíquese el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munilima.gob.pe](http://www.munilima.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
ALCALDE DE LIMA